# PLIEGO DE CONDICIONES
# LICITACIÓN N° 001–2019

## Licitación a compañías aseguradoras para la contratación de seguros asociados a Créditos con Garantías Hipotecaria y Leasing sobre inmuebles

**Selección compañías de Seguros 2019 - 2021**

**BANCO SERFINANZA, está interesada en recibir ofertas para contratar con una(s) compañía(s) de seguros autorizada (s) por la Superintendencia Financiera de Colombia, las pólizas de Seguro de Vida Mayores, Leasing, Vida Menores, Incendio y Terremoto, que suscribe a nombre de sus clientes deudores y que son requeridas para la adecuada protección de los intereses de la financiera bajo la modalidad de créditos con garantía hipotecaria y leasing sobre inmuebles.**

**ABRIL 2019**

# TABLA DE CONTENIDO

**CAPITULO I:**


1. INFORMACIÓN GENERAL, ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES
   - 1.1. OBJETO
   - 1.2. CRONOGRAMA DE LA INVITACION
   - 1.3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA PARTICIPAR
     - 1.3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES
       - 1.3.1.1 REQUISITOS EN MATERIA DE EVALUACION FINANCIERA
       - 1.3.1.2 REQUISITOS EN COBERTURA DE LA RED DE OFICINAS Y EXAMENES MEDIOS
       - 1.3.1.3 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA
       - 1.3.1.4 REQUISITOS EN MATERIA DE REASEGUROS
   - 1.4 CESIÓN DE CONTRATO
   - 1.5 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INTERESADO
   - 1.6 INICIO DE PROCESO
     - 1.6.1 MANIFESTACION DE INTERES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CERTIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
     - 1.6.2 ENTREGA DE PLIEGOS DE CONDICIONES
     - 1.6.3 PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
   - 1.7 PRESENTACIÓN DE LAS POSTURAS
   - 1.8 POSTURAS
   - 1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
   - 1.10 CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
   - 1.11 CONSORCIO Y COASEGURO
   - 1.12 RECONOCIMIENTO DE TARIFA POR EL SERICIO DE RECAUDO DE PRIMAS
   - 1.13 INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
   - 1.14 APOYO ADMINISTRATIVO
   - 1.15 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
   - 1.16 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
   - 1.17 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
   - 1.18 COASEGURO
   - 1.19 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
   - 1.20 ADJUDICACIÓN
   - 1.21 DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO
   - 1.22 PROHIBICIÓN DE RETIRO O MODIFICACION DE POSTURAS
   - 1.23 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE LICITACION


**CAPITULO II:**


2. CONTRATACION.
   - 2.1 SEGUROS A CONTRATAR
   - 2.2 PLAZO DE CONTRATO
   - 2.3 POLIZA DE CUMPLIMIENTO

2.4 CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL
2.5 CONFIDENCIALIDAD
2.6 INDEMNIDAD
2.7 ACEPTACION DE RIESGOS Y CONTINUDAD DE COBERTURAS
2.8 CONTRATOS DE REASEGUROS
2.9 INFRAESTRUCTURA DE LA ASEGURADORA ADJUDICATORIA
2.10 PERSONAL AL SERVICIO DE BANCO SERFINANZA SA
2.11 EXPEDICION Y ENTREGA DE POLIZAS INICIALES
2.12 CLAUSULA DE PAGOS COMERCIALES
2.13 PROCEDIMIENTOS A LOS QUE SE OBLIGA LA ASEGURADORA ADJUDICATORIA
2.14 INFORMES PERIODICOS
    2.14.1 INFORMDE GENERAL
    2.14.2 SINIESTRALIDAD
    2.14.3 OTROS INFORMES NO ESTABLECIDOS INICIALMENTE O INFORMACION ADICIONAL
2.15 MECANISMO DE VINCULACION Y DESVINCULACION DE CLIENTES A LOS SEGUROS CONTRATADO.
    2.15.1 SEGUROS DE VIDA
    2.15.2 SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO
2.16 PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES
2.17 SERVICIOS ADICIONALES
2.18 FORMA DE PAGO
2.19 REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS PARA SEGUROS DE VIDA
2.20 TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO
2.21 LEGISLACION Y CLAUSULA COMPROMISORIA
2.22 GLOSARIO

**CAPITULO III:**

3. CONDICIONES TECNICAS DE LAS POLIZAS
   3.1 VIDA MAYORES, LEASING Y VIDA MENORES
   3.2 INCENDIO Y TERREMOTO

**CAPITULO IV:**

4. ANEXOS DE LA PROPUESTA
   4.1. ANEXO 1: CARTA DE INVITACIÓN
   4.2. ANEXO 2: CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES
   4.3. ANEXO 3: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
   4.4. ANEXO 4: CARTA DE PRESENTACIÓN.

# CAPITULO I
# INFORMACION GENERAL, ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

## 1. INFORMACION GENERAL

### 1.1. OBJETO

Conforme a lo previsto en el Decreto No. 2555 de 2010 y la Circular Externa 022 de 2014 y la Circular Externa 02 de 2014, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, BANCO SERFINANZA S.A. se encuentra interesada en contratar con las compañías de seguros legalmente autorizadas para operar, los seguros colectivos en nombre de sus deudores, asociados a los créditos garantizados con hipotecas y las operaciones de Leasing sobre inmuebles, en las mejores condiciones que garanticen y protejan la libertad de contratación de los deudores como asegurados.

### 1.2. CRONOGRAMA DE LA INVITACION

El cronograma de la invitación es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Dar aviso a la Superintendencia Financiera del inicio del proceso licitatorio. | 8 de Abril 2019 |
| Envío carta de invitación a los representantes legales de las aseguradoras. | 15 de Abril 2019 |
| Publicación de la invitación en la página web de BANCO SERFINANZA.<br>**Publicación: www.bancoserfinanza.com** | 15 de Abril 2019 |
| Recepción de carta de aseguradoras, donde manifiestan interés en participar e indican que cumplen con los requisitos de admisibilidad.<br>**Calle 72 No. 54-35 piso 02 Barranquilla área de Dirección Jurídica Hora de 9:00 am a 11:30am** | Abril 23 de 2019 |

| | |
|---|---|
| Entrega pliego de condiciones a quienes manifestaron interés y entregaron carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.<br>**Calle 72 No. 54-35 piso 02 Barranquilla área de Dirección Jurídica, Hora de 9:00 am a 11:30am** | Abril 23 de 2019 |
| Recibo de preguntas, observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones.<br>**Correo: jaison.moreno@Banco Serfinanza.com**<br>**maria.velez@Banco Serfinanza.com** | Mayo 2 de 2019 |
| Respuestas a las preguntas, observaciones y aclaraciones. | 10 de Mayo de 2019 |
| Publicación en la web. Respuestas a las preguntas, observaciones y aclaraciones.<br>**www.bancoserfinanza.com** | Mayo 13 de 2019 |
| Entrega documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad incluidos en el pliego de condiciones.<br>**Calle 72 no. 54-35 piso 02 Barranquilla área de Dirección Jurídica, Hora de 9:00 am a 11:30am** | 21 de Mayo de 2019 |
| Evaluación cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones | 28 de mayo 2019 |
| Comunicación a las aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad. | 29 de mayo de 2019 |
| Plazo para subsanar incumplimiento de requisitos de admisibilidad | 6 de junio de 2019 |
| Comunicación a las aseguradoras sobre cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad. | Junio 17 de 2019 |

| | |
|---|---|
| Presentación de posturas | Julio 2 de 2019 |
| Audiencia de apertura de posturas y adjudicación. **Calle 72 no. 54-35 piso 02 Barranquilla área de Dirección Jurídica, Hora de 3:00 pm** | Julio 2 de 2019 |
| Firma de contrato y entrega de póliza de cumplimiento | 10 de Julio de 2019 |
| Expedición de pólizas | 10 de Julio de 2019 |
| Inicio de cobertura | 31 de Julio de 2019 |

## 1.3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA PARTICIPAR

- Podrán participar las compañías aseguradoras, individualmente o a través de coaseguro, que se encuentren legalmente autorizadas para explotar el correspondiente ramo de seguros en el país y tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumpla con los requisitos de admisibilidad.
- Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. En la cláusula de liderato que se inserte en la póliza se dejará constancia que la otra u otras compañías se someterán a las decisiones de la compañía líder, a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y anexos que se suscriban.
- Acreditar que la duración de la Sociedad y de la autorización conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia no sea inferior al plazo de los contratos de seguros y dos (2) años más.
- En caso de requerir autorización para contratar después de determinadas cuantías, anexar la autorización para comprometer la Sociedad por el valor de la propuesta, emanada del órgano de gobierno autorizado para ello acorde con el Certificado de Existencia y Representación Legal respectivo.

### 1.3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

#### 1.3.1.1 REQUISITOS EN MATERIA DE EVALUACION FINANCIERA

Se evaluarán los márgenes de solvencia, capital de trabajo, resultado técnico bruto, liquidez y endeudamiento.

| ASPECTOS A EVALUAR | PARÁMETRO |
|---|---|
| Cumple con margen de solvencia requerido por Superintendencia Financiera de Colombia | SI |
| Respaldo de las reservas técnicas | MÍNIMO 100% |
| Nivel de endeudamiento (Expresado como la razón: total pasivo sobre el total activo) | 85% MÁXIMO |
| Índice de Liquidez (Expresada como la razón: Activo Corriente / Pasivo Corriente) | MINIMO 1 VEZ |
| Utilidad Neta | POSITIVA |

Para validar la anterior información, las aseguradoras deberán diligenciar **FORMATO 1 INDICADORES FINANCIEROS** que se incluye en el Anexo No 2. Con la firma de este formato por parte del representante legal del respectivo interesado, se entenderá que la información contenida en aquel corresponde a lo registrado en los estados financieros aquí descritos, y que la misma es exacta y veraz, por lo que será de entera responsabilidad del interesado el contenido del formato, no obstante, Banco Serfinanza se reserva el derecho a efectuar las verificaciones que estime pertinentes.
NOTA: En caso de Coaseguro, estos requisitos deberán ser cumplidos individualmente por cada uno de los coaseguradores.

#### 1.3.1.2 REQUISITOS EN MATERIA DE COBERTURA DE LA RED DE OFICINAS Y EXAMANES MEDICOS

Las Aseguradoras deberán demostrar que tienen cobertura a nivel nacional y presencia física en las ciudades donde Banco Serfinanza S.A. tiene oficinas, estas son: Barranquilla, Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Pereira, Cartagena, Ibagué, Valledupar, Santa Marta, Montería, Sincelejo y Armenia. En caso de no tener oficinas en alguna de estas ciudades tener los convenios necesarios para soportar atención de siniestros y controlar los niveles de servicios de los centros médicos y laboratorios.

Red de atención médica (exámenes médicos): las Aseguradoras deberán contar con una red nacional de centros médicos (propia o contratada a través de convenios) para atender los procesos de suscripción de la póliza de vida deudores en las Ciudades mencionadas en el párrafo anterior. Para el cumplimiento de este requisito, el Representante Legal deberá certificar el listado de los centros médicos de atención discriminando ubicación completa, teléfonos, contactos y tipos de exámenes.

### 1.3.1.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las compañías oferentes deben demostrar que han tenido experiencia en los dos (2) últimos años en el manejo de programas de seguros deudores a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, mediante certificación escrita firmada por al menos una de éstas donde se pueda constatar: Nombre de la entidad Financiera, fecha de vigencia del programa de seguros, amparos ofrecidos, número de siniestros atendidos, valor indemnizado de los Siniestros atendidos.

La certificación debe ser entregada en original y copia, en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos de la persona que la firma y teléfono para su verificación.

### 1.3.1.4 REQUISITOS EN MATERIA DE REASEGURO

- Todos los Reaseguradores deberán estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX)
- Las Aseguradoras deberán presentar una Certificación suscrita por el Representante Legal donde se indique:
- El nombre del (los) Reasegurador(es) que respaldará(n) la postura (solo se requiere el nombre de aquellas que respaldarán los seguros producto de esta licitación; no se requiere la información de los reaseguradores que respaldan su otra cartera).
- El porcentaje (%) de participación.
- Calificación del(los) Reasegurador(es) que respaldarán los seguros producto de esta licitación la cual debe ser como mínimo:

| Standard & Poor´s | A.M. Best | Fitch | Moody´s |
|---|---|---|---|
| A | A | A | A2 |

- El porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual se respaldarían los seguros objeto de esta licitación.

## 1.4. CESIÓN DE CONTRATO

La aseguradora adjudicataria no podrá ceder a ningún título, de forma total o parcial el contrato celebrado ni los contratos de seguro. En el evento de existir una fusión, escisión, transformación o reorganización societaria, la sociedad sobreviviente conservará todos los derechos, obligaciones y estipulaciones consagradas en el contrato celebrado y sus anexos.

## 1.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INTERESADO

Banco Serfinanza S.A podrá corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados y solicitar las aclaraciones que estime conducentes.

## 1.6. INICIO DEL PROCESO

El proceso de licitación iniciará mediante una comunicación escrita dirigida a los representantes legales de todas las aseguradoras nacionales autorizadas a operar en los ramos a licitar (Anexo 1 - Invitación).

Para el presente proceso de contratación se efectuarán las Invitaciones a través de correo certificado, en la fecha señalada en el cronograma (capítulo I) del presente Pliego de Condiciones. También se publicará la invitación en la página web de BANCO SERFINANZA S.A., www.bancoserfinanza.com.

Se entenderá que las invitaciones fueron entregadas si su envío se efectúa a la dirección registrada por las Aseguradoras ante su respectiva autoridad de supervisión, publicadas en las páginas web de éstas últimas (autoridad de supervisión).

### 1.6.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CERTIFICAR CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Las Aseguradoras interesadas en participar en el proceso licitatorio, deberán radicar en la dirección indicada en la invitación, la carta de Manifestación de Interés debidamente diligenciada, en las fechas establecidas en el Cronograma y bajo el modelo que se incorpora en el Anexo 2. Adicional a la carta de Manifestación de Interés, la aseguradora deberá presentar debidamente firmado por el Representante Legal el acuerdo de confidencialidad anexo a la Invitación, incorporado a este pliego de condiciones a través del Anexo 3. Adjunto a las mencionadas cartas deberán presentar la Documentación de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad, de acuerdo a las exigencias contenidas en el presente pliego.

Una vez BANCO SERFINANZA S.A haya efectuado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad solicitados, informará a través de su página web www.bancoserfinanza.com, en la fecha descrita en el Cronograma la relación de Aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación pública.

En caso de coaseguro, todas las compañías deberán certificar de forma individual el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y hacer entrega de un solo sobre a BANCO SERFINANZA S.A

### 1.6.2 ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Sólo las Aseguradoras que cumplan con lo descrito en el presente numeral y que tengan una calificación de riesgo en los términos previstos en el art. 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, pueden retirar el pliego de condiciones en las fechas establecidas en el Cronograma

### 1.6.3 PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Una vez las Aseguradoras interesadas en participar hayan recibido el pliego, tendrán el tiempo estipulado en el Cronograma para formular preguntas y solicitar aclaraciones. Esto debe llevarse a cabo mediante correo electrónico dirigido jaison.moreno@BancoSerfinanza.com Jaison Moreno Coordinador de Seguros de Banco Serfinanza S.A y maria.velez@Banco Serfinanza.com Maria de Pilar Velez Directora de Mercadeo de Banco Serfinanza S.A. De las consultas y su correspondiente respuesta, BANCO SERFINANZA S.A. enviará copia a todas las aseguradoras que hayan adquirido el pliego de condiciones.

En caso de que las aclaraciones o respuestas a las preguntas ameriten modificaciones al presente pliego se procederá a publicar las adendas requeridas en la página web www.bancoserfinanza.com. Las Adendas formarán parte del Pliego de Condiciones.

Banco Serfinanza S.A bajo ninguna circunstancia aceptará consultas o solicitudes de aclaración por un medio diferente al establecido en el presente numeral.

### 1.7. PRESENTACION DE LAS POSTURAS

Las posturas deberán presentarse escrita y en medio magnético, en idioma español y debidamente firmada por el Representante Legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

La postura debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que haga dudar del ofrecimiento. Las ofertas deberán presentarse en original y copia en sobres separados y cerrados, deberán contener la totalidad de los documentos exigidos.

Las propuestas y los sobres se identificarán de la siguiente forma:

**PROPUESTA PRESENTADA A LA INVITACION A COTIZAR LOS SEGUROS EN QUE BANCO SERFINANZA S.A. ACTUA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES**

**PRESENTADO POR: _____**

**ORIGINAL/PRIMERA COPIA/MEDIO MEGNETICO**

BANCO SERFINANZA S.A. no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la invitación, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio.

## 1.8. POSTURA

De acuerdo a las condiciones exigidas en el presente pliego, indicando los ramos a los cuales se hace referencia la propuesta, y de acuerdo en lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), y la Circular Externa 022 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera, las aseguradoras presentarán sus ofertas traducidas en una tasa de prima mensual incluyendo el IVA (con una cifra de 4 decimales), expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo del recaudo de las primas.

La tasa de prima mensual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

## 1.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

ASEGURADO, BENEFICIARIO: BANCO SERFINANZA S.A.
AFIANZADO: COMPAÑÍA OFERENTE
VIGENCIA: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($250.000.000.oo).

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicios de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

- Si el adjudicatario no emite las pólizas correspondientes dentro del término previsto en su oferta o en el establecido en el presente pliego.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.
  El retiro o modificación de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Posturas.
- La no aceptación de los requisitos contractuales.

## 1.10. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- BANCO SERFINANZA S.A. tendrá la libertad de adjudicar parcialmente, clasificando las ofertas más convenientes para cada una de las pólizas.

- El adjudicatario deberá otorgar amparo a partir de las 00:00 horas del 31 de Julio DE 2019 y deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas por las personas autorizadas de la Compañía de Seguros, en el plazo máximo establecido en el cronograma de la invitación.
- La Compañía Aseguradora a la que le sea adjudicada la contratación de las pólizas no podrá ceder ni compartir el seguro con nuevas compañías aseguradoras sin previa y expresa aceptación escrita de BANCO SERFINANZA S.A.

## 1.11. CONSORCIOS Y COASEGURO

BANCO SERFINANZA S.A. considerará propuestas presentadas en consorcio o coaseguro. Adicionalmente, quedará a criterio de BANCO SERFINANZA S.A., en el proceso de adjudicación, otorgar coaseguro entre las compañías oferentes, aclarando que la compañía coaseguradora se acogerá previamente a las condiciones ofrecidas por la líder, como condición para otorgar el coaseguro.

## 1.12. RECONOCIMIENTO DE TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS

En atención a que BANCO SERFINANZA realiza las labores de recaudo de cartera, mediante el uso de la infraestructura de que dispone para el ejercicio de su objeto social y de acuerdo con el artículo 2.36.2.2.10. Numeral 4 del decreto 673 del año 2014 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, BANCO SERFINANZA cobrará mensualmente a la Aseguradora Adjudicataria el 27,5% del valor de las primas, por concepto de recaudo por cada uno de los créditos de los deudores asegurados. Este costo de recaudo aplica tanto para los deudores y locatarios actualmente asegurados, como para los que se aseguren en el futuro y se facturará por parte de BANCO SERFINANZA mensualmente. La tarifa mencionada será pagada por la Aseguradora mediante descuento directo que realizará BANCO SERFINANZA de las primas causadas y que debe girar mes a mes.

El costo por recaudo será cobrado únicamente en caso que la Aseguradora Adjudicataria opte por realizar el recaudo de las primas causadas a los deudores y locatarios, usando los medios de cobro de BANCO SERFINANZA. En caso contrario, deberá efectuar el recaudo directamente y por su cuenta a los deudores y locatarios.

## 1.13. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

BANCO SERFINANZA S.A. no usara los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros para el manejo de este programa de seguros.

## 1.14. APOYO ADMINISTRATIVO

Sin ningún costo para la compañía de seguros, BANCO SERFINANZA S.A. tiene contratada a la empresa GABRIEL MARTINEZ APARICIO, ASESORES DE SEGUROS

LIMITADA, GAMA LTDA, para que la apoye en la logística y administración de las pólizas de seguros.

## 1.15. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por el Representante Legal o persona legalmente autorizada para ello, según el modelo adjunto (Capítulo IV, Anexo 4). En caso de coaseguro deberán firmarse dos (2) cartas de presentación firmadas por el Representante Legal de cada una de las Aseguradoras que componen el coaseguro.

## 1.16. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Original del certificado de existencia y representación legal de la Compañía expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

## 1.17. CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal y de la sucursal o Agencia en la ciudad respectiva que atenderá al contratante, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

## 1.18. COASEGURO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto número 2555 de 2010, se podrán presentar al proceso de licitación aseguradoras individualmente o a través de coaseguro.
En caso de presentarse un Coaseguro, cada una de las aseguradoras que componen el coaseguro deberá:

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Admisibilidad estipulados en el presente pliego. Para tal fin, deberán presentar de manera individual los requisitos de admisibilidad.
- Presentar carta de Manifestación de Interés firmada por un representante legal de cada aseguradora.
- Entregar comunicación escrita adjunta a la carta de Manifestación de Interés firmada por un representante legal de cada aseguradora donde se especifique el porcentaje de participación y quien fungirá como aseguradora líder.

## 1.19. CRITERIOS DE EVALUACION

Teniendo en cuenta el Decreto No. 2555 de 2010 y la Circular Externa 022 de 2014 y Circular Externa 029 de 2014, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, la aseguradora adjudicataria del presente proceso será aquella que

cumpliendo todos los Requisitos de Admisibilidad, las Condiciones Mínimas y asumiendo sus obligaciones contractuales, presente la Postura con el menor precio de la prima de seguros a cargo del deudor.

## 1.20. ADJUDICACION

La adjudicación se realizará en audiencia pública en la fecha y hora descritas en el Cronograma. El criterio de evaluación para adjudicar se basará en la postura con menor precio de la prima (incluyendo la Tarifa por el Servicio de Recaudos de Primas), que haya cumplido con todos los requisitos de admisibilidad y manifiesta la aceptación de todas condiciones contractuales establecidas en el pliego.

En la audiencia, y en presencia de la Revisoría Fiscal, se procederá con la apertura de los sobres cerrados, la verificación del cumplimiento de la información descrita en el presente pliego y la lectura de todas y cada una de las Ofertas económicas presentadas.

Una vez adjudicada la licitación, BANCO SERFINANZA S.A publicará los resultados y el acta de adjudicación en la página web www.bancoserfinanza.com y enviará una comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia, informando la razón social de los proponentes, las tasas propuestas y la aseguradora seleccionada.

Para los efectos del artículo 2.36.2.2.7.del decreto 2555 de 2010, se entenderá como fecha de adjudicación el 26 de Junio de 2019.

Conforme al artículo 2.36.2.2.16. del decreto 2555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia en el evento que se presente empate, la Postura ganadora se seleccionará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se elegirá la primera postulación recibida.

En caso de que el empate persista se elegirá la Adjudicataria mediante el siguiente mecanismo:

- La aseguradora con mejor experiencia en la atención de cuentas de entidades financieras de acuerdo con las certificaciones presentadas.
- La aseguradora con mejores indicadores financieros.
- La aseguradora con mayor cobertura a nivel nacional

## 1.21. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO.

El proceso licitatorio que adelanta BANCO SERFINANZA S.A propende por la participación de por lo menos dos (2) aseguradoras. Así las cosas, el proceso licitatorio se declarará desierto en caso de:

- Presentarse solamente una sola aseguradora.
- Cuando ninguna cumpla con los requisitos de admisibilidad y/o ninguna se ajuste a las condiciones del pliego
- Cuando no se presenten posturas.

En caso de presentarse esta situación BANCO SERFINANZA S.A procederá a informar a la Superintendencia Financiera de Colombia.
En tal evento, se iniciará un nuevo proceso de convocatoria en un plazo no superior a los 15 días calendario siguiente a la declaratoria desierta de la licitación la cual será informada en la página web www.bancoserfinanza.com

## 1.22. PROHIBICIÓN RETIRO O MODIFICACIÓN DE POSTURAS.

Una vez presentadas las posturas, no se permitirá el retiro ni modificación alguna a las posturas cualquiera fuere su causa. Cualquier situación en este sentido será causal para que BANCO SERFINANZA S.A pueda reclamar la garantía de seriedad de oferta descrita en el presente pliego.

## 1.23. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

BANCO SERFINANZA S.A. rechazará la respectiva Postura si el proponente se encuentra en alguno de los siguientes casos:

- El incumplimiento en alguno de los requisitos de admisibilidad u otros contractuales exigidos en la presente licitación, o cuando se deje de incluir algún documento o información relacionada en el presente pliego.
- Omisión de la firma del proponente, o cuando esté firmada por persona diferente al representante legal o apoderado(a) de la aseguradora.
- Falsedad o inexactitud en los documentos o información presentada.
- La aseguradora no constituya la garantía de seriedad de la oferta, en las condiciones previstas en el presente pliego.
- Enmendaduras o borrones que alteren cualquiera de los documentos integrantes de la Postura y que no hayan sido salvados.
- Cuando la Postura sea presentada en una fecha y hora posterior a la indicada en el presente pliego.
- La Aseguradora no tenga debidamente autorizados los ramos para los que está presentando su propuesta.
- Cuando exista, interferencia o uso de canales diferentes a los establecidos en el presente pliego para conseguir información sobre datos o avances del proceso.

## CAPITULO II
## CONTRATACION

### 2.1. SEGUROS A CONTRATAR.

- Seguro de Vida Grupo Deudor que ampare contra los riesgos de muerte e invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad (incapacidad total y permanente) de sus deudores.

- Incendio y Terremoto para los bienes de créditos garantizados con hipoteca o dados en arrendamiento financiero sobre inmuebles.

### 2.2. PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia técnica de la póliza será por un (1) año a partir del 31 de Julio de 2019 a las 00:00 horas hasta el 30 de Julio de 2020 a las 24:00 horas, prorrogable hasta por un (1) año adicional.

En caso de prórroga, las condiciones económicas de la póliza podrán ser objeto de una revisión anual conforme a los resultados de siniestralidad y condiciones del mercado asegurador. Las citadas condiciones de renovación deberán ser presentadas por la aseguradora seleccionada a más tardar con NOVENTA (90) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de cada anualidad. De lo contrario, se entenderá que las condiciones se mantienen sin modificación alguna y por ende al vencimiento se procederá a su renovación. Si no se llegare a un acuerdo con la aseguradora, ésta se compromete a prorrogar automáticamente la póliza por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del vencimiento de cada anualidad bajo las mismas condiciones que para ese momento se tenían contratadas. Esto con el objeto de desarrollar un nuevo proceso para la contratación de las nuevas pólizas.

### 2.3. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

La Aseguradora Adjudicataria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Celebrado, se compromete a constituir por su cuenta y riesgo y a favor BANCO SERFINANZA S.A, las siguientes pólizas con una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia (y diferente a la Aseguradora Adjudicataria):

Póliza de cumplimiento, por un valor asegurado de:
COP$ 400.000.000.oo
Y una vigencia igual al plazo de la adjudicación y 3 meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. La Aseguradora Adjudicataria hará entrega a BANCO SERFINANZA S.A de los originales de la póliza de cumplimiento de los recibos de cancelación de la prima de la misma hasta el 10 de Julio de 2019. Tratándose de renovaciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de la póliza antecedente.

## 2.4. CLÁUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL

De acuerdo a lo consagrado en el numeral 2.36.2.2.10 del Decreto número 2555 de 2010, se establece la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de seguro prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la aseguradora adjudicataria.

En concordancia con lo anterior, la aseguradora adjudicataria no podrá en el transcurso de la vigencia de la(s) póliza(s) adjudicada(s) revocar póliza, riesgo o persona alguno relativo a los intereses y bienes asegurados mencionados en el presente pliego.

## 2.5. CONFIDENCIALIDAD

La información que BANCO SERFINANZA S.A proporcione a la Aseguradora Adjudicataria o que ésta última conozca con ocasión a la ejecución del Contrato Celebrado es de carácter confidencial, de conformidad con lo pactado en el acuerdo de confidencialidad que se obliga a suscribir la Aseguradora Adjudicataria, que cubra la entrega de información durante el desarrollo y ejecución del Contrato Celebrado y que se constituye en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.

## 2.6. INDEMNIDAD

La Aseguradora Adjudicataria Indemnizará, saldrá en defensa y mantendrá indemne a BANCO SERFINANZA S.A de y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, que resulten de, surjan, estén asociadas a las acciones u omisiones de la Aseguradora Adjudicataria en cumplimiento del Contrato Celebrado, y que sean atribuibles a la Aseguradora Adjudicataria, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes:

a) La negligencia de la Aseguradora Adjudicataria
b) Los errores de la Aseguradora Adjudicataria, sus omisiones o fallas en la ejecución del Contrato Celebrado
c) Cualesquiera montos, incluyendo impuestos, intereses y multas, imputadas en contra de BANCO SERFINANZA S.A que sean obligación de la Aseguradora Adjudicataria.

## 2.7. ACEPTACIÓN DE RIESGOS Y CONTINUIDAD DE COBERTURA

La Aseguradora Adjudicataria garantizará la cobertura sin restricción alguna para todos los intereses asegurables que BANCO SERFINANZA S.A tenga cubiertos dentro de las pólizas colectivas vigentes hasta la Fecha de Adjudicación.

## 2.8. CONTRATOS DE REASEGUROS

La Aseguradora Adjudicataria se compromete a entregar quince (15) días calendario después de la fecha de la audiencia de adjudicación: la nómina de reaseguradores, porcentaje de participación, la calificación obtenida y quien es la calificadora, tipo de

contrato (proporcional o no), certificaciones donde se pueda verificar la vigencia de los contratos y el porcentaje de retención que cubren las pólizas de BANCO SERFINANZA S.A.

## 2.9. INFRAESTRUCTURA DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

- Infraestructura Tecnológica y física;

La Aseguradora Adjudicataria deberá tener su propia red tecnológica y física, los costos de la misma deberán correr por cuenta de la Aseguradora Adjudicataria.

- Procesos:

La Aseguradora Adjudicataria deberá entregar el flujo y manual de operaciones, incluyendo los responsables de los procesos (emisión, siniestros y atención al cliente).

- Sistema para Expedición de Pólizas:

La Aseguradora Adjudicataria deberá expedir y entregar a BANCO SERFINANZA S.A la póliza o pólizas expedidas y/o los certificados correspondientes en la ejecución del ejercicio de asegurar los riesgos asociados a los deudores. Adicionalmente la aseguradora deberá contar con personal suficiente para soportar la operación de expedición.
La Aseguradora Adjudicataria deberá tener un plan de contingencia para atender las fallas que puedan afectar el proceso de aseguramiento y en especial el subproceso de expedición de pólizas. Si el plan de contingencia involucra la expedición de forma manual, la Aseguradora deberá garantizar que una vez restablecido el sistema se ingresarán al mismo las novedades presentadas durante el plazo de la contingencia, con el fin de evitar perjuicios y deficiente atención de cara al consumidor financiero.

## 2.10 PERSONAL AL SERVICIO DE BANCO SERFINANZA S.A.

La Aseguradora Adjudicataria pondrá a disposición de BANCO SERFINANZA S.A el personal idóneo necesario, el cual deberá estar debidamente capacitado en el ramo que le sea adjudicado para adelantar las gestiones operativas, comerciales, relacionada con siniestros, gestiones de capacitación y formación, y atención general de BANCO SERFINANZA S.A y sus clientes en los diferentes ramos adjudicados.

## 2.11 EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PÓLIZAS INICIALES

La Aseguradora Adjudicataria, se obliga a entregar cuantos ejemplares físicos y electrónicos (formato PDF) sean necesarios para cumplir con la obligación prevista en el párrafo segundo del numeral 1.2.4.3. Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Externa No. 029 de 2014, dentro de los QUINCE (15) DIAS CALENDARIO: Este documento debe contener la información básica acerca del seguro, los sujetos (aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario), las condiciones de la póliza (vigencia,

valor asegurado, coberturas básicas y adicionales, exclusiones, deducibles), y el procedimiento de reclamación en eventos de diferentes siniestros. El número total requerido será informado por BANCO SERFINANZA S.A. Esta misma condición aplica para las renovaciones y nuevas inclusiones.

## 2.12 CLAUSULA DE PAGOS COMERCIALES

La Aseguradora Adjudicataria concede la cláusula de pagos comerciales, hasta por doscientos cincuenta millones de pesos M.L. (COP$250.000.000) a BANCO SERFINANZA S.A y por cada año contado desde la Fecha de la Adjudicación con el fin de amparar los siniestros, para aquellos casos en los que por algún motivo, BANCO SERFINANZA S.A no reporten un ingreso o cancelación de un asegurado o se reporte equivocadamente, y en general se cometa un error u omisión en la información, los procesos y/o los sistemas que soportan la operación por BANCO SERFINANZA S.A. Con base en lo anterior, la Aseguradora Adjudicataria pagará los siniestros, en caso de presentarse.

Igualmente, y en caso de siniestro y de no encontrarse la declaración de asegurabilidad, la Aseguradora pagará el siniestro previa constancia del pago de las primas causadas por el seguro, si hubiere lugar a ello.

La cláusula de pagos comerciales aplicará para todos los riesgos asociados a créditos otorgados por BANCO SERFINANZA S.A

## 2.13 PROCEDIMIENTOS A LOS QUE SE OBLIGA LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA.

Para la Atención de Siniestros La Aseguradora Adjudicataria debe poner a disposición de los clientes en su página web una herramienta que permita la consulta de todos los siniestros y su estado.

Así mismo, el pago de los siniestros deberá llevarse a cabo vía transferencia electrónica o cheque (según las necesidades operativas de BANCO SERFINANZA S.A las cuales serán informadas a la Aseguradora Adjudicataria) garantizando la oportunidad del ingreso del monto indemnizado y que se pueda saldar la obligación.

La Aseguradora Adjudicataria se obliga con BANCO SERFINANZA S.A a que atenderá y responderá los reclamos por siniestro presentados en un término no mayor a quince (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la totalidad de la documentación exigida para la demostración de su ocurrencia y cuantía.
La documentación para la evaluación de los siniestros, será aquella determinada en el presente pliego y en sus anexos. Cualquier otro documento que la Aseguradora Adjudicataria considere necesario para la atención, será solicitado pero no deberá afectar el plazo antes determinado.

## 2.14 INFORMES PERIÓDICOS

La Aseguradora Adjudicataria deberá entregar los informes requeridos por BANCO SERFINANZA S.A. para realizar la administración y control de los indicadores, los procesos y en general el cumplimiento del Contrato Celebrado.
En todos los informes la Aseguradora Adjudicataria se asegurará que la información contenida en los mismos no viole el derecho de habeas data de los clientes de BANCO SERFINANZA S.A.

### 2.14.1 Informe General

La Aseguradora Adjudicataria deberá remitir durante los diez (10) primeros días calendarios del mes inmediatamente anterior, el informe general de las pólizas y ramos que conforman la licitación a los correos electrónicos jaison.moreno@BancoSerfinanza.com Jaison Moreno Coordinador de Seguros de Banco Serfinanza S.A y maria.velez@Banco Serfinanza.com Maria de Pilar Velez Directora de Mercadeo de Banco Serfinanza S.A. De igual forma, la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar el acumulado de la vigencia actual en el mismo formato, con la siguiente información:
- Primas.
- Salvamentos (si aplica)
- Recobros (si aplica)
- Costo Recaudo

### 2.14.2 Informe Siniestralidad:

La Aseguradora Adjudicataria deberá remitir en un archivo en Excel durante los diez (10) primeros días calendarios del mes el informe de siniestralidad del mes inmediatamente anterior a los correos electrónicos jaison.moreno@Banco Serfinanza.com Jaison Moreno Coordinador de Seguros de Banco Serfinanza S.A y maria.velez@Banco Serfinanza.com Maria de Pilar Velez Directora de Mercadeo de Banco Serfinanza S.A. así como el detallado y acumulado de la última vigencia, obtenido directamente del aplicativo de la compañía, con la siguiente información:

- Cedula /NIT del asegurado o locatario.
- Nombre del asegurado o locatario.
- Amparo afectado y valor.
- Estado del siniestro (Pendiente de documentación/ Estudio/Objetado: Motivo de objeción/Pagado)
- Valor pagado o reservado.
- Otra información adicional.
- Porcentaje de siniestralidad de la póliza

### 2.14.3 Otros Informes no Establecidos Inicialmente o Información Adicional:

La Aseguradora Adjudicataria dará respuesta a las solicitudes de información adicional que durante la vigencia de la licitación surjan como requerimientos de BANCO

SERFINANZA S.A. Para ello se les remitirá un correo o solicitud con la nueva información requerida, su estructura y periodicidad.
BANCO SERFINANZA S.A. indicará el plazo máximo en el cual la aseguradora deberá emitir los nuevos informes solicitados por el banco, el cual podrá ampliar el término previa solicitud de la aseguradora debidamente justificada.

## 2.15 MECANISMOS DE VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DE CLIENTES A LOS SEGUROS CONTRATADOS

### 2.15.1 Seguros de Vida:

Teniendo en cuenta que BANCO SERFINANZA S.A. administra como parte de la operatividad el proceso de inicio de cobertura, cobro de los seguros y finalización de los mismos; los asegurados serán registrados dentro de dicho sistema y el Oferente Adjudicatario acepta que procederá con la inclusión en sus pólizas o desvinculación de las mismas con el reporte mes vencido de los saldos de cartera que se remita de todos sus deudores, liquidando las primas de seguro de acuerdo con lo reportado por BANCO SERFINANZA S.A. En caso de diferencias se realizará el ajuste y la conciliación respectiva en la siguiente factura.

### 2.15.2 Seguros de Incendio y Terremoto:

Durante el mes BANCO SERFINANZA S.A. enviara el formato pre-establecido para las novedades de inclusiones y exclusiones de los bienes, el cual contiene la siguiente información: Nombre del cliente, identificación, dirección y teléfono, descripción del bien, número de matrícula inmobiliaria, valor asegurado, prima a cobrar, fecha del proceso y el número del pagare o leasing según sea el caso.

## 2.16 PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

El plazo máximo de cancelación de las indemnizaciones no deberá superar cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago.

## 2.17 SERVICIOS ADICIONALES

El proponente debe indicar que servicios adicionales le ofrece prestar a BANCO SERFINANZA S.A. relacionados con las pólizas a contratar.

## 2.18 FORMA DE PAGO

El pago de las primas se realizará mensualmente de acuerdo con los certificados que expida la aseguradora. Banco Serfinanza S.A. cancelará las primas a los 30 días siguientes a la presentación de la factura por parte de la aseguradora.

## 2.19 REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PARA SEGURO DE VIDA

Este procedimiento aplicará solamente para aquellos casos que por la cuantía del valor a asegurar no puedan ser incluidos de manera automática. El límite para ingreso automático está establecido en las condiciones técnicas de vida contenidas en el capítulo III.

Los costos de los exámenes médicos y de laboratorio (incluso complementarios de laboratorio) serán asumidos por la Aseguradora Adjudicataria.

La Aseguradora Adjudicataria debe dar respuesta a las evaluaciones en dos (2) días hábiles desde el momento en que la Aseguradora Adjudicataria reciba la totalidad de resultados y requisitos solicitados, incluyendo la declaración de asegurabilidad.

En los casos que se requieran complementos, porque en la información inicial enviada como exámenes o historias clínicas, se encuentren padecimientos adicionales que no fueron informados desde un principio por el solicitante del seguro y estos involucren evaluaciones con médicos especialistas, para los cuales se requieran copias de los exámenes médicos, la Aseguradora Adjudicataria hará entrega de dichos resultados a los clientes. Esto se podrá hacer vía correo electrónico al cliente si así lo autoriza el cliente.

## 2.20 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del contrato celebrado entre BANCO SERFINANZA S.A y la Aseguradora Adjudicataria, ésta última incumpliese alguno de los requisitos de admisibilidad descritos en el Capítulo I o cualquier condición contractual de las establecidas en el Capítulo 4, BANCO SERFINANZA S.A en cualquier momento podrá dar por terminado el Contrato Celebrado sin que haya lugar a pago de indemnización alguna.

La notificación de la terminación por parte de BANCO SERFINANZA S.A se realizará mediante comunicación escrita con una antelación de noventa (90) días calendario y sin lugar a que esto genere indemnización alguna a favor de la Aseguradora Adjudicataria.

En caso de incumplimiento por parte de la Aseguradora Adjudicataria, BANCO SERFINANZA S.A podrá alternativamente elegir (a su exclusivo criterio) terminar parcialmente el contrato respecto del Ramo en el que se haya materializado el incumplimiento, si es el caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la terminación anticipada del Contrato Celebrado se da por causas atribuibles a la Aseguradora Adjudicataria, ésta deberá asumir los costos que genere la entrega del objeto del Contrato Celebrado a quien BANCO SERFINANZA S.A designe.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de terminación del Contrato Celebrado por causas atribuibles a la Aseguradora Adjudicataria, ésta última, a solicitud de BANCO SERFINANZA S.A., continuará cumpliendo con el objeto de la presente licitación por el tiempo que fuere necesario para el relevo en la función por parte de un tercero, designado como lo prevé el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto número 2555 de 2010.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso que se produzca la terminación anticipada del contrato dentro de los 3 meses siguientes a la adjudicación, BANCO SERFINANZA S.A designara al segundo mejor postor del Ramo en el que se produzca la cancelación.

## 2.21 LEGISLACIÓN Y CLÁUSULA COMPROMISORIA

El Contrato celebrado se regirá y será interpretado y exigido conforme a las Leyes Colombianas. Las diferencias o controversias que surjan entre las partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación de este contrato y las cuales no puedan resolver directamente las partes o mediante procedimientos de arreglo directo, tales como la conciliación o la amigable composición, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: Una o ambas partes podrán solicitar que la diferencia sea sometida a un tribunal de arbitramento, con las formalidades y efectos previstos en las normas vigentes. Los árbitros serán abogados titulados y su fallo se proferirá en derecho. El arbitraje será institucional ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla y aplicarán el procedimiento arbitral establecido por dicho centro de Conciliación y Arbitraje. Los árbitros serán tres (3) designados por las partes. Si no llegan a un acuerdo serán nombrados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. El Tribunal funcionará en la misma ciudad; los costos y gastos serán sufragados o rembolsados por la parte vencida en el proceso.

## 2.22 GLOSARIO

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014) y para la interpretación del presente documento debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones, con el fin de que cada participante tenga claras las condiciones, significados y peticiones derivadas de dichos términos.

**Adenda:**
Es aquel documento emitido por BANCO SERFINANZA S.A a través del cual se modifica el Pliego de Condiciones.

**Aseguradora Adjudicataria:**
Será aquel Proponente que resulte ganador del contrato.

**Deudores/Clientes/Locatarios:**
Persona natural o jurídica que contrae una obligación crediticia o Persona que celebra una operación en cualquiera de las líneas de créditos ofrecidas por BANCO SERFINANZA S.A

**Oferentes:**
Serán las aseguradoras que se presenten a la convocatoria y que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

**Pliego De Condiciones:**
Es el presente documento, junto con sus anexos y las modificaciones y/o adiciones que se realicen a través de Adendas.

**Programa de seguros:**
vez sea asignada la licitación se entenderá como programa de seguros, el manejo de la adjudicación de la licitación, incluyendo el manejo operativo, tecnológico, comercial y demás aspectos que conlleven a la adecuada administración.

**Requisitos de Admisibilidad:**
Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por el Decreto número 2555 de 2010 y las instrucciones contenidas en la Circular Externa No. 029 de 2014 y las normas que lo modifiquen o reglamenten, establecidos en este Pliego de Condiciones.

**Requisitos de Admisibilidad Adicionales:**
Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Obligaciones Contractuales:**
Son las obligaciones que debe cumplir la Aseguradora Adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, BANCO SERFINANZA S.A estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de licitación.

## CAPITULO III
## CONDICIONES DE LAS POLIZAS

### 3.1. VIDA MAYORES, LEASING Y VIDA MENORES
### 3.2 INCENDIO Y TERREMOTO

**POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES CONTRIBUTIVO**

**CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES**

**PARA DEUDORES CON CREDITOS SUPERIORES A 100 MILLONES**



**GRUPO ASEGURABLE:** Amparar en caso de fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente de cualquiera de sus deudores y/o codeudores y/o deudores solidarios, de obligaciones que contraigan con EL TOMADOR y lo constituyen las personas naturales y/o el socio principal de las sociedades limitadas y asimiladas a ésta, que sean deudores de la entidad, mediante cualquier línea de crédito, con un límite máximo de **$ 4.200.000.000**

**BENEFICIARIOS**: A título oneroso, el Tomador hasta el saldo insoluto de la deuda. En caso de excedentes serán, los que designe el asegurado. A falta de designación, los que corresponda por LEY.

**VIGENCIA:** Desde el 31 de Julio de 2019 a las 00:00 horas hasta el 01 de Agosto de 2020 a las 24:00 horas.

**VALOR ASEGURADO ACTUAL:** $ 95,248,266,525 Con corte a diciembre 31/2018

**CANTIDAD DE ASEGURADOS ACTUALMENTE:** 1.404 Con corte a diciembre 31/2018

**CANTIDAD DE ASEGURADOS POR ENCIMA DE $ 800.000.000:** 9, con un valor total de $ 10.718.847.467

**SINIESTROS ÚLTIMOS 2 AÑOS:** $ 484.614.080

**MAYORES RIESGOS:** $ 4.189.394.324, $ 1.971.429.099, $1,950.065.201, $1,860.000,000, $1,321.249.295, $1.005.012.075, $922.784.153, $ 863.576.456, $824.721.188

| CONDICIONES SOLICITADAS | |
|---|---|
| **AMPAROS** | **AMPAROS** |
| **Fallecimiento por Cualquier Causa**: Si el asegurado fallece por cualquier causa (enfermedad o accidente), la compañía pagará el valor asegurado para este amparo, incluyendo sida, homicidio, suicidio, guerra y terrorismo desde el inicio de la vigencia. Este amparo comprende la muerte presunta por desaparición. | |
| **Incapacidad Total y Permanente y Desmembración:** Si como consecuencia de una enfermedad o accidente, sufre lesiones que le provoquen una pérdida irreversible y definitiva de su capacidad laboral, siempre que la fecha de estructuración de la incapacidad, que será la misma fecha de siniestro, ocurra dentro de la vigencia del amparo, la incapacidad no sea provocada por el asegurado y persista por un período continuo no menor a ciento veinte (120) días, contados a partir del primer diagnóstico médico de la incapacidad total y permanente. El dictamen de calificación de la incapacidad total y permanente, que demuestre una pérdida de capacidad laboral debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). Sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales.<br>También se considera como incapacidad total y permanente, la parálisis total permanente completa de hemicuerpo o del cuerpo entero, la pérdida anatómica o funcional de ambas manos (a nivel de la muñeca), ambos pies (a nivel del tobillo), la pérdida total e irrecuperable de la visión de ambos ojos y la enajenación mental absoluta e irrecuperable. | |

**POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES CONTRIBUTIVO**

**CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES**

**PARA DEUDORES CON CREDITOS SUPERIORES A 100 MILLONES**



| CONDICIONES | CONDICIONES |
|---|---|
| **Edad ingreso: Mínima:** 18 Años. Máxima: 85 Años | |
| **Permanencia:** Hasta la cancelacion total de la deuda. | |
| Incapacidad Total y Permanente: Edad de ingreso Máxima de 70 años y permanencia hasta los 75 años cumplidos. | |
| **Beneficiario:** El tomador será el 1er beneficiario | |
| **Valor Asegurado:** El valor asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda, que incluye el capital, los intereses de plazo y de mora, los gastos de cobranza y cualquier otro costo o gasto relacionado con la deuda. | |
| **Amparo Automático:** La Compañía concede treinta (30) días de amparo automático para todos los nuevos asegurados con edad menor o igual a sesenta (60) años de edad y hasta máximo valor asegurado de **$800.000.000** que entren a formar parte del grupo asegurable, con solo diligenciar el formato de solicitud de seguro, a partir de la fecha en que sea reportado por el Tomador a la Compañía. El Amparo automático tendra un crecimiento anual igual al IPC | |
| **Requisitos de Asegurabilidad:** Diligenciamiento de la solicitud de seguro y o declaracion de asegurabilidad, para nuevos ingresos o incremento de suma asegurada superior al 20% de la deuda. Exámenes médicos para los asegurados que excedan los límites mencionados en el amparo automático. **Estos requisitos tendran una vigencia de doce (12) meses.** | |
| **Aviso del siniestro:** Ampliación de aviso de siniestro a 120 días. | |
| **CONDICION PARTICULAR** | **CONDICION PARTICULAR** |
| **Continuidad:** Se otorga continuidad de amparo con los mismos valores asegurados, sin exigencia de requisitos adicionales de asegurabilidad ni aplicación de la edad limite de ingreso, para todos los asegurados actuales y para los existentes al momento de la expedición de la nueva póliza. | |
| **Extraprimas:** Las extraprimas entrarán en vigencia el mes siguiente al de la notificacion al Tomador de la calificaciòn mèdica. | |
| **Vigencia exámenes:** Para la ampliación del monto del crédito o el otorgamiento de nuevos créditos, los exámenes mèdicos tendrán una vigencia de 12 meses después de haberse calificado el riesgo. | |
| **Reportes:** La póliza se regira por el sistema de cobro MES VENCIDO, con base en el saldo deudores que reporta el Tomador al principio de cada mes. Este reporte deberá contener nombres completos, identificación, fecha de nacimiento, fecha de desembolso y saldo actual de la deuda. | |
| **Duración de la cobertura Individual:** La cobertura iniciará al momento del desembolso de cada crédito, incluyendo eventuales prorrogas autorizadas por el tomador en operaciones ordinarias. | |
| **Forma de pago:** La prima deberá cancelarse mensualmente a mas tardar a los TREINTA (30) días fecha de cobro. | |
| **Revocación:** 60 días para los amparos adicionales. | |
| **Plazo para el pago de las indemnizaciones: 5** días hábiles | |
| **Limite Asegurado por Deudor:** el límite máximo por deudor se establece en **$4,300.000.000** millones de pesos. | |
| **Limite agregado de responsabilidad (L.A.R):** 10.000.000 Millones de pesos. | |
| **Cláusulas:** Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. | |
| **Cláusulas:** Extensión de amparos a muerte Presunta por Desaparición. | |
| **Cláusulas:** Modificaciones a favor del asegurado. | |
| **Cláusulas:** No aplicación de recargo por oficio o actividad. | |

**POLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES CONTRIBUTIVO**

**CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES**

**PARA DEUDORES CON CREDITOS SUPERIORES A 100 MILLONES**



| DOCUMENTOS PARA RECLAMACION | DOCUMENTOS PARA RECLAMACION |
|---|---|
| **MUERTE** | |
| · Carta de reclamo del tomador | |
| · Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado. | |
| · Registro civil de defunción. | |
| · Fotocopia del Acta del Levantamiento del cadáver y de la Necropcia, si es muerte por accidente. | |
| · Certificado del monto de la deuda expedido por el Tomador | |
| · Para muerte presunta, se debera presentar sentencia judicial que la declare. | |
| . Fotocopia de la Historia clìnica | |
| **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE** | |
| · Fotocopia de la cédula de ciudadanía | |
| · Fotocopia de la Historia Clínica donde conste la causa, naturaleza, evolución diagnóstico de la incapacidad. | |
| · Practicarse la valoración de la perdida de la capacidad laboral a través de una entidad competente quien determinará el porcentaje de la perdida y la fecha de estructuración de la Incapacidad Total y Permanente. (Junta de Calificación de Invalidez). | |
| · Certificado del monto de la deuda expedido por el Tomador. | |

**POLIZA DE VIDA GRUPO CONTRIBUTIVO**

**PARA DEUDORES CON CREDITOS INFERIORES A 100 MILLONES**



**GRUPO ASEGURABLE:** amparar en caso de fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente de cualquiera de sus deudores y/o codeudores y/o deudores solidarios, de obligaciones que contraigan con EL TOMADOR y lo constituyen las personas naturales y el socio principal de las sociedades limitadas y asimiladas a ésta, que sean deudores de la entidad mediante cualquier línea de crédito.

**BENEFICIARIOS**: A título oneroso, el Tomador hasta el saldo insoluto de la deuda. En caso de excedentes serán, los que designe el asegurado. A falta de designación, los que corresponda por LEY.

**VIGENCIA:** Desde el 1 de mayo de 2019 a las 00:00 horas hasta el 30 de abril de 2020 a las 24:00 horas.

**VALOR ASEGURADO ACTUAL: $** 44,335.183.930 Con corte a diciembre 31/2018

**CANTIDAD DE ASEGURADOS ACTUALMENTE:** 9.042 Con corte a diciembre 31/2018

**SINIESTROS ULTIMOS 2 AÑOS:** $127.880.987

**CONDICIONES MINIMAS SOLICITADAS**

| AMPAROS | AMPAROS |
|---|---|
| **Fallecimiento por Cualquier Causa**: Si el asegurado fallece por cualquier causa (enfermedad o accidente), la compañía pagará el valor asegurado para este amparo, incluyendo sida, homicidio, suicidio, guerra y terrorismo desde el inicio de la vigencia. Este amparo comprende la muerte presunta por desaparición. | |
| **Incapacidad Total y Permanente y Desmembración:** Si como consecuencia de una enfermedad o accidente, sufre lesiones que le provoquen una pérdida irreversible y definitiva de su capacidad laboral, siempre que la fecha de estructuración de la incapacidad, que será la misma fecha de siniestro, ocurra dentro de la vigencia del amparo, la incapacidad no sea provocada por el asegurado y persista por un período continuo no menor a ciento veinte (120) días, contados a partir del primer diagnóstico médico de la incapacidad total y permanente. El dictamen de calificación de la incapacidad total y permanente, que demuestre una pérdida de capacidad laboral debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). Sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales.<br>También se considera como incapacidad total y permanente, la parálisis total permanente completa de hemicuerpo o del cuerpo entero, la pérdida anatómica o funcional de ambas manos (a nivel de la muñeca), ambos pies (a nivel del tobillo), la pérdida total e irrecuperable de la visión de ambos ojos y la enajenación mental absoluta e irrecuperable. | |

**POLIZA DE VIDA GRUPO CONTRIBUTIVO**

**PARA DEUDORES CON CREDITOS INFERIORES A 100 MILLONES**



| CONDICIONES | CONDICIONES |
|---|---|
| Edad ingreso: Mínima: 18 Años. Máxima: 85 Años | |
| Permanencia: Hasta la cancelación total de la deuda. | |
| Incapacidad Total y Permanente: Edad de ingreso Máxima de 70 años y permanencia hasta los 75 años cumplidos | |
| **Beneficiario:** El tomador será el 1er beneficiario | |
| **Valor Asegurado:** El valor asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda, que incluye el capital, los intereses de plazo y de mora, los gastos de cobranza y cualquier otro costo o gasto relacionado con la deuda. | |
| **Amparo Automático:** La Compañía concede treinta (30) días de amparo automático. | |
| **Requisitos de Asegurabilidad:** No se exige requisitos de asegurabilidad. La Compañía solo amparará los creditos iniciales que no excedan los 100 millones. Si se otorgan nuevos creditos cuyo cumulo exceda los 100 millones, el asegurado debera cumplir con los requisitos de asegurabilidad exigidos para la poliza de mayores de 100 millones | |
| **Aviso del siniestro:** Ampliación de aviso de siniestro a 120 días. | |

| CONDICION PARTICULAR | CONDICION PARTICULAR |
|---|---|
| **Continuidad:** Se otorga continuidad de amparo con los mismos valores asegurados, sin exigencia de requisitos adicionales de asegurabilidad ni aplicación de la edad límite de ingreso, para todos los asegurados actuales y para los existentes al momento de la expedición de la nueva póliza. | |
| **Reportes:** La poliza se regirá por el sistema de cobro MES VENCIDO, con base en el saldo deudores que reporta el Tomador al principio de cada mes. Este reporte deberá contener nombres completos, identificación, fecha de nacimiento, fecha de desembolso y saldo actual de la deuda. | |
| **Duración de la cobertura Individual:** La cobertura iniciará al momento del desembolso de cada crédito, incluyendo eventuales prorrogas autorizadas por el tomador en operaciones ordinarias. | |
| **Forma de pago:** La prima deberá cancelarse mensualmente a mas tardar a los TREINTA (30) días fecha de cobro. | |
| **Revocación:** 60 días para los amparos adicionales. | |
| **Plazo para el pago de las indemnizaciones:** 5 días hábiles | |
| **Limite Asegurado por Deudor:** el límite máximo por deudor es de100 millones. | |
| **Cláusula de Preexistencia:** La Compañía asumirá indemnizaciones del amparo básico de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes, siempre y cuando no sean terminales ni graves, aunque hayan sido diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de cada riesgo, entendiéndose por tal, la fecha de reporte a la Compañía por parte del Tomador de cada uno de los asegurados.<br>Se define como enfermedad terminal o grave, cualquier alteración o desviación del estado fisiológico de una o varias partes del cuerpo, que puede ser determinada por los médicos y que es de carácter progresivo e incurable | |
| **Cláusula de Atencion a Reclamos:** CEAR, hasta el limite de la poliza de 100 millones no se presenta historia clinica. | |
| **Cláusula:** Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. | |
| **Cláusula:** Extensión de amparos a muerte Presunta por Desaparición. | |
| **Cláusula:** Modificaciones a favor del asegurado. | |

**POLIZA DE VIDA GRUPO CONTRIBUTIVO**

**PARA DEUDORES CON CREDITOS INFERIORES A 100 MILLONES**



| DOCUMENTOS PARA RECLAMACION | DOCUMENTOS PARA RECLAMACION |
|---|---|
| **MUERTE** | **MUERTE** |
| Carta de reclamo | |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado. | |
| Registro civil de defunción. | |
| Certificado del monto de la deuda expedido por el Tomador y firmado por el revisor fiscal. | |
| · Para muerte presunta, se debera presentar sentencia judicial que la declare. | |
| **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE** | **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE** |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado | |
| Practicarse la valoración de la perdida de la capacidad laboral a través de una entidad competente designada por la Compañía para tal efecto, quien determinará el porcentaje de la perdida de la capacidad laboral y la fecha de estructuración de la Incapacidad Total y Permanente. | |
| Certificado del monto de la deuda expedido por el Tomador y firmado por el revisor fiscal. | |

**POLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO**



**BIENES ASEGURADOS:** Todos los Inmuebles recibidos en prenda, Hipoteca o dados en Arrendamiento Financiero

**VALOR ASEGURADO TOTAL:** $ 204.361.446.841 Con corte a diciembre 31/2018

**VIGENCIA:** Desde el 1 de mayo de 2019 a las 00:00 horas hasta el 30 de abril de 2020 a las 24:00 horas.

**NUMERO DE RIESGOS ASEGURADOS ACTUALMENTE:** 223 Con corte a diciembre 31/2018

**SINIESTROS ULTIMOS 2 AÑOS:** 1 solo evento (inundaciòn) $ 2.515.000

**RIESGO MAYOR:** $24.557.162.175 Con corte a diciembre 31/2018

**INDICE VARIABLE:** 5%

**TASA MENSUAL PROPUESTA: BASICO:**

**TASA MENSUAL PROPUESTA INDICE VARIABLE:**

| AMPAROS SOLICITADOS | AMPAROS OFRECIDOS |
|---|---|
| Incendio y Aliadas | |
| Incendio, Rayos, Explosión, Daños por Agua y/o Anegación | |
| Avalanchas, Deslizamientos, Extended Coverage. | |
| Impacto de vehiculos terrestres, caida de aeronaves u objetos que se desprendan o caigan de ellas. | |
| Asonada, motin, conmoción civil, huelga 100% | |
| Actos mal intencionados de terceros 100% | |
| Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Maremoto, Marejada o Tsunami - Se extiende a los cimientos. | |

| DEDUCIBLES SOLICITADOS | DEDUCIBLES OFRECIDOS |
|---|---|
| Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 2% del valor asegurable, mínimo 2 SMMLV | |
| HMACC - Amit: 10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV | |
| Demás eventos: Sin deducible | |

| AMPAROS ADICIONALES SOLICITADOS | AMPAROS ADICIONALES OFRECIDOS |
|---|---|
| Rotura de Vidrios , mínimo 5% del vr asegurado de la edificación. | |
| Amparo Automático de nuevas propiedades hasta por $1000 millones por 30 días | |
| Amparo Automático para edificaciones que se encuentren asegurados en otras compañias. La cobertura iniciará a las 00:00 horas del día del requerimiento de la inclusión. No ampara hechos ocurridos a dichos bienes con anterioridad al inicio de la cobertura de esta póliza. | |
| Gastos por Horas Extras, Festivos, Flete Aéreo, Flete Expreso, Trabajo Nocturno, mínimo 5% del vr asegurado de la edificación. | |
| Gastos de Extinción del Siniestro 5% de la suma asegurada del predio afectado, máximo $200.000.000 | |
| Gastos de Preservación de bienes 5% de la suma asegurada del predio afectado, máximo $200.000.000 | |
| Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. 5% de la suma asegurada del predio afectado, máximo $50.000.000 | |
| Gastos para honorarios profesionales 10% de la suma asegurada del predio afectado, máximo $100.000.000 | |
| Reconstrucción de archivos 1% de la suma asegurada del predio afectado, máximo $100.000.000 | |
| Gastos de Reparaciones Transitorias 1% de la suma asegurada del predio afectado, máximo $100.000.000 | |
| Gastos para la reposición de documentos 1% de la suma asegurada del predio afectado, máximo $100.000.000 | |
| Gastos de Viaje y Estadía 1% de la suma asegurada del predio afectado, máximo $100.000.000 | |
| Remoción de Escombros 10% de la suma asegurada del predio afectado, máximo $200.000.000 | |

## POLIZA DE INCENDIO Y TERREMOTO



| CLAUSULAS SOLICITADAS | CLAUSULAS OFRECIDAS |
|---|---|
| Arbitramento | |
| Definición del valor comercial - incluye cimientos - excluye terreno | |
| Conocimiento del riesgo | |
| Designación de Ajustadores | |
| Obligaciones Financieras | |
| Revocación de la póliza con aviso previo de 60 días. | |
| Restablecimiento automático Valor Asegurado por pago de siniestro | |
| Plazo Ampliado para dar aviso de siniestro de 30 días | |
| Plazo para el pago de las indemnizaciones, 5 días hábiles. | |
| Actos de autoridad | |
| Labores y Materiales | |
| Continuidad de amparo de deudores actuales sin inspección. | |
| Errores, Omisiones e Inexactitudes no intencionales. | |
| Anticipo de Indemnización 50% | |
| Derecho sobre el salvamento | |
| Primera opciòn de compra sobre el salvamento. | |
| Modificaciones a favor del asegurado | |
| Plazo de 72 horas para Terremoto | |
| No aplicación de Infraseguro | |
| Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones | |
| Modificaciones del riesgo | |
| Claúsula de Propiedad Horizontal. | |
| Claúsula de Subarriendo | |
| Plazo para el pago de la prima 30 días. | |

| DOCUMENTOS PARA RECLAMACION SOLICITADOS | DOCUMENTOS PARA RECLAMACION OFRECIDOS |
|---|---|
| Carta de reclamo del Asegurado, indicando los hechos, fecha y cuantía de la pérdida. | |
| Certificación de bomberos o Autoridad Competente, en el que se establezcan los hechos. | |
| Cotización de los daños | |

## CAPITULO IV
## ANEXOS DE LA PROPUESTA

4.1. ANEXO 1: CARTA DE INVITACIÓN
4.2. ANEXO 2: CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES
4.3. ANEXO 3: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
4.4. ANEXO 4: CARTA DE PRESENTACIÓN.

**ANEXO NO. 1 INVITACIÓN**

Barranquilla, 15 de abril de 2019

**Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR LOS SEGUROS EN QUE BANCO SERFINANZA S.A. ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES**

Banco Serfinanza S.A, se permite invitar a las compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en el país, para contratar el programa de seguros en los que BANCO SERFINANZA S.A actúa como tomadora por cuenta de sus deudores asociados a los créditos garantizados con hipotecas y las operaciones de Leasing sobre inmuebles. La vigencia de los seguros a contratar será de doce (12) meses, prorrogables por doce (12) meses más, comprendidos entre el 31 de Julio de 2019 a las 00:00 horas hasta el 30 de Julio de 2020 a las 24:00 horas.

Las pólizas a contratar por parte de Banco Serfinanza S.A a nombre de sus deudores son las necesarias para amparar los ramos **de Seguro de Vida Grupo Deudor** que ampare contra los riesgos de muerte e invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad (incapacidad total y permanente) de sus deudores e **Incendio y Terremoto** para los bienes de créditos garantizados con hipoteca o dados en arrendamiento financiero sobre inmuebles.

El cronograma de la invitación es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Dar aviso a la Superintendencia Financiera del inicio del proceso licitatorio. | 8 de Abril 2019 |
| Envío carta de invitación a los representantes legales de las aseguradoras. | 15 de Abril 2019 |
| Publicación de la invitación en la página web de BANCO SERFINANZA.<br>**Publicación: www.bancoserfinanza.com** | 15 de Abril 2019 |
| Recepción de carta de aseguradoras, donde manifiestan interés en participar e indican que cumplen con los requisitos de admisibilidad.<br>**Calle 72 No. 54-35 piso 02 Barranquilla área de Dirección Jurídica Hora de 9:00 am a 11:30am** | Abril 23 de 2019 |

| | |
|---|---|
| Entrega pliego de condiciones a quienes manifestaron interés y entregaron carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.<br>**Calle 72 No. 54-35 piso 02 Barranquilla área de Dirección Jurídica, Hora de 9:00 am a 11:30am** | Abril 23 de 2019 |
| Recibo de preguntas, observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones.<br>**Correo: jaison.moreno@Banco Serfinanza.com**<br>**maria.velez@Banco Serfinanza.com** | Mayo 2 de 2019 |
| Respuestas a las preguntas, observaciones y aclaraciones. | 10 de Mayo de 2019 |
| Publicación en la web. Respuestas a las preguntas, observaciones y aclaraciones.<br>**www.bancoserfinanza.com** | Mayo 13 de 2019 |
| Entrega documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad incluidos en el pliego de condiciones.<br>**Calle 72 no. 54-35 piso 02 Barranquilla área de Dirección Jurídica, Hora de 9:00 am a 11:30am** | 21 de Mayo de 2019 |
| Evaluación cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones | 28 de mayo 2019 |
| Comunicación a las aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad. | 29 de mayo de 2019 |
| Plazo para subsanar incumplimiento de requisitos de admisibilidad | 6 de junio de 2019 |
| Comunicación a las aseguradoras sobre cumplimiento o no de los requisitos de admisibilidad. | Junio 17 de 2019 |

| | |
|---|---|
| Presentación de posturas | Julio 2 de 2019 |
| Audiencia de apertura de posturas y adjudicación. **Calle 72 no. 54-35 piso 02 Barranquilla área de Dirección Jurídica, Hora de 3:00 pm** | Julio 2 de 2019 |
| Firma de contrato y entrega de póliza de cumplimiento | 10 de Julio de 2019 |
| Expedición de pólizas | 10 de Julio de 2019 |
| Inicio de cobertura | 31 de Julio de 2019 |

## 1. FASE DE ADMISIBILIDAD

En esta primera fase del proceso de contratación, los interesados deberán demostrar que cumplen con los requisitos aquí descritos solicitados por Banco Serfinanza S.A mediante la presentación de los soportes exigidos en cada caso.

## 1.3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA PARTICIPAR

- Podrán participar las compañías aseguradoras, individualmente o a través de coaseguro, que se encuentren legalmente autorizadas para explotar el correspondiente ramo de seguros en el país y tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumpla con los requisitos de admisibilidad.
- Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. En la cláusula de liderato que se inserte en la póliza se dejará constancia que la otra u otras compañías se someterán a las decisiones de la compañía líder, a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y anexos que se suscriban.
- Acreditar que la duración de la Sociedad y de la autorización conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia no sea inferior al plazo de los contratos de seguros y dos (2) años más.
- En caso de requerir autorización para contratar después de determinadas cuantías, anexar la autorización para comprometer la Sociedad por el valor de la

propuesta, emanada del órgano de gobierno autorizado para ello acorde con el Certificado de Existencia y Representación Legal respectivo.

### 1.3.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

#### 1.3.1.1 REQUISITOS EN MATERIA DE EVALUACION FINANCIERA

Se evaluarán los márgenes de solvencia, capital de trabajo, resultado técnico bruto, liquidez y endeudamiento.

| ASPECTOS A EVALUAR | PARÁMETRO |
|---|---|
| Cumple con margen de solvencia requerido por Superintendencia Financiera de Colombia | SI |
| Respaldo de las reservas técnicas | MÍNIMO 100% |
| Nivel de endeudamiento (Expresado como la razón: total pasivo sobre el total activo) | 85% MÁXIMO |
| Índice de Liquidez (Expresada como la razón: Activo Corriente / Pasivo Corriente) | MINIMO 1 VEZ |
| Utilidad Neta | POSITIVA |

Para validar la anterior información, las aseguradoras deberán diligenciar **FORMATO 1 INDICADORES FINANCIEROS** que se incluye en el Anexo No 2. Con la firma de este formato por parte del representante legal del respectivo interesado, se entenderá que la información contenida en aquel corresponde a lo registrado en los estados financieros aquí descritos, y que la misma es exacta y veraz, por lo que será de entera responsabilidad del interesado el contenido del formato, no obstante, Banco Serfinanza se reserva el derecho a efectuar las verificaciones que estime pertinentes.
NOTA: En caso de Coaseguro, estos requisitos deberán ser cumplidos individualmente por cada uno de los coaseguradores.

#### 1.3.1.2 REQUISITOS EN MATERIA DE COBERTURA DE LA RED DE OFICINAS Y EXAMANES MEDICOS

Las Aseguradoras deberán demostrar que tienen cobertura a nivel nacional y presencia física en las ciudades donde Banco Serfinanza S.A. tiene oficinas, estas son: Barranquilla, Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Pereira, Cartagena, Ibagué, Valledupar, Santa Marta, Montería, Sincelejo y Armenia. En caso de no tener oficinas en alguna de estas ciudades tener los convenios necesarios para soportar atención de siniestros y controlar los niveles de servicios de los centros médicos y laboratorios.

Red de atención médica (exámenes médicos): las Aseguradoras deberán contar con una red nacional de centros médicos (propia o contratada a través de convenios) para atender los procesos de suscripción de la póliza de vida deudores en las Ciudades

mencionadas en el párrafo anterior. Para el cumplimiento de este requisito, el Representante Legal deberá certificar el listado de los centros médicos de atención discriminando ubicación completa, teléfonos, contactos y tipos de exámenes.

### 1.3.1.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las compañías oferentes deben demostrar que han tenido experiencia en los dos (2) últimos años en el manejo de programas de seguros deudores a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, mediante certificación escrita firmada por al menos una de éstas donde se pueda constatar: Nombre de la entidad Financiera, fecha de vigencia del programa de seguros, amparos ofrecidos, número de siniestros atendidos, valor indemnizado de los Siniestros atendidos.

La certificación debe ser entregada en original y copia, en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos de la persona que la firma y teléfono para su verificación.

### 1.3.1.4 REQUISITOS EN MATERIA DE REASEGURO

- Todos los Reaseguradores deberán estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX)
- Las Aseguradoras deberán presentar una Certificación suscrita por el Representante Legal donde se indique:
- El nombre del (los) Reasegurador(es) que respaldará(n) la postura (solo se requiere el nombre de aquellas que respaldarán los seguros producto de esta licitación; no se requiere la información de los reaseguradores que respaldan su otra cartera).
- El porcentaje (%) de participación.
- Calificación del(los) Reasegurador(es) que respaldarán los seguros producto de esta licitación la cual debe ser como mínimo:

| Standard & Poor´s | A.M. Best | Fitch | Moody´s |
|---|---|---|---|
| A | A | A | A2 |

- El porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual se respaldarían los seguros objeto de esta licitación.

## 1.4. CESIÓN DE CONTRATO

La aseguradora adjudicataria no podrá ceder a ningún título, de forma total o parcial el contrato celebrado ni los contratos de seguro. En el evento de existir una fusión, escisión, transformación o reorganización societaria, la sociedad sobreviviente

conservará todos los derechos, obligaciones y estipulaciones consagradas en el contrato celebrado y sus anexos.

## 1.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INTERESADO

Banco Serfinanza S.A podrá corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados y solicitar las aclaraciones que estime conducentes.

## 1.6. INICIO DEL PROCESO

El proceso de licitación iniciará mediante una comunicación escrita dirigida a los representantes legales de todas las aseguradoras nacionales autorizadas a operar en los ramos a licitar (Anexo 1 - Invitación).

Para el presente proceso de contratación se efectuarán las Invitaciones a través de correo certificado, en la fecha señalada en el cronograma (capítulo I) del Pliego de Condiciones. También se publicará la invitación en la página web de BANCO SERFINANZA S.A., www.bancoserfinanza.com.

Se entenderá que las invitaciones fueron entregadas si su envío se efectúa a la dirección registrada por las Aseguradoras ante su respectiva autoridad de supervisión, publicadas en las páginas web de éstas últimas (autoridad de supervisión).

### 1.6.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CERTIFICAR CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Las Aseguradoras interesadas en participar en el proceso licitatorio, deberán radicar en la dirección indicada en la invitación, la carta de Manifestación de Interés debidamente diligenciada, en las fechas establecidas en el Cronograma y bajo el modelo que se incorpora en el Anexo 2. Adicional a la carta de Manifestación de Interés, la aseguradora deberá presentar debidamente firmado por el Representante Legal el acuerdo de confidencialidad anexo a la Invitación, incorporado a este pliego de condiciones a través del Anexo 3. Adjunto a las mencionadas cartas deberán presentar la Documentación de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad, de acuerdo a las exigencias contenidas en el presente pliego.

Una vez BANCO SERFINANZA S.A haya efectuado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad solicitados, informará a través de su página web www.bancoserfinanza.com, en la fecha descrita en el Cronograma la relación de Aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación pública.

En caso de coaseguro, todas las compañías deberán certificar de forma individual el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y hacer entrega de un solo sobre a BANCO SERFINANZA S.A

**1.6.2 ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Sólo las Aseguradoras que cumplan con lo descrito en el presente numeral y que tengan una calificación de riesgo en los términos previstos en el art. 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, pueden retirar el pliego de condiciones en las fechas establecidas en el el día 23 de abril de 2019.

**1.6.3 PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.**

Una vez las Aseguradoras interesadas en participar hayan recibido el pliego, tendrán el tiempo estipulado en el Cronograma para formular preguntas y solicitar aclaraciones. Esto debe llevarse a cabo mediante correo electrónico dirigido jaison.moreno@BancoSerfinanza.com Jaison Moreno Coordinador de Seguros de Banco Serfinanza S.A y maria.velez@BancoSerfinanza.com Maria de Pilar Velez Directora de Mercadeo de Banco Serfinanza S.A. De las consultas y su correspondiente respuesta, BANCO SERFINANZA S.A. enviará copia a todas las aseguradoras que hayan adquirido el pliego de condiciones.

En caso de que las aclaraciones o respuestas a las preguntas ameriten modificaciones al presente pliego se procederá a publicar las adendas requeridas en la página web www.bancoserfinanza.com. Las Adendas formarán parte del Pliego de Condiciones.

Banco Serfinanza S.A bajo ninguna circunstancia aceptará consultas o solicitudes de aclaración por un medio diferente al establecido en el presente numeral.

Atentamente,

**BANCO SERFINANZA S.A,**

_____

## ANEXO NO. 2 CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FECHA _____

Señores
BANCO SERFINANZA S.A
Barranquilla

**ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN DE SEGUROS DE BANCO SERFINANZA S.A., DE SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIA Y LEASING SOBRE INMUEBLES**

Me permito informar que la compañía de seguros _____, para la cual actúo en nombre y representación, se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el (los) ramo (s) de _____ y está interesada en participar en el proceso para la contratación de los seguros identificados en el asunto de la presente carta de invitación, en los cuales BANCO SERFINANZA S.A actúa como tomadora de seguros asociados a Créditos con Garantías Hipotecaria y Leasing sobre inmuebles. Igualmente, manifiesto que la compañía que represento cumple los requisitos de admisibilidad y requisitos adicionales relacionados en la Carta de Invitación y para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el cual consta que está legalmente autorizada para funcionar en el país, así como para operar el ramo objeto del Proceso de Contratación, expedido con no más de sesenta (60) días a la fecha de la presentación.

2. Certificado expedido por la calificadora de riesgos _____, en la cual se especifica la calificación de fortaleza financiera otorgada (vigente), expedida con menos de 60 días de anterioridad a su fecha de presentación.

3. Estados financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) con corte a 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes al 31 de diciembre de 2018, con sus notas incluyendo dictamen de Revisor Fiscal, los cuales deben ser adjuntados con firma de representante legal, contador y Revisor Fiscal.

4. **FORMATO 1. INDICADORES FINANCIEROS,** diligenciado acorde con los estados financieros de que trata el numeral anterior.

5. En caso de Reasegurador(es):

6.1. Certificación donde se indica que los reaseguradores se encuentren inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX).

6.2. Certificación suscrita por el Representante Legal donde se indica:

6.2.1. El nombre del (los) Reasegurador(es) que respaldará(n) la Propuesta (solo se requiere el nombre de aquellas que respaldarán los seguros producto de esta invitación; no se requiere la información de los reaseguradores que respaldan su otra cartera).

6.2.2. El porcentaje (%) de participación.

6.2.3. Calificación del (los) Reasegurador(es) que respaldarán los seguros producto de esta invitación la cual debe ser como mínimo:

| Standard & Poor´s | A.M. Best | Fitch | Moody´s |
|---|---|---|---|
| A | A | A | A2 |

6.2.4. El porcentaje de respaldo y tipo de contrato de reaseguro con el cual se respaldarían los seguros objeto de esta invitación.

7. Acuerdo de confidencialidad debidamente firmado, de conformidad con el modelo que corresponde al Anexo No. 3 de la propuesta.

Así mismo, autorizo a BANCO SERFINANZA S.A. para verificar toda la información entregada por nuestra compañía y poder para obtener referencias sobre el manejo y cumplimiento de nuestras obligaciones.

Atentamente,

Firma
Nombre de la compañía: _____
Nombre representante legal: _____
C.C. _____

**FORMATO 1.**
**INDICADORES FINANCIEROS**

| FECHA DE CIERRE | 31-dic-17 | 31-dic-18 |
|---|---|---|
| Aseguradora | | |
| Margen de Solvencia Requerido | $ | $ |
| Margen de Solvencia Real | $ | $ |
| Nivel de Endeudamiento (Expresados como la razón; Total pasivo sobre total activo) | % | % |
| Liquidez (Expresado como la razón; Activo corriente sobre Pasivo corriente) | | |
| Respaldo de las reservas técnicas | % | % |
| Patrimonio contable | $ | $ |
| Utilidad neta | | |

Nota: Según formula detallada en el numeral **1.3.1.1 REQUISITOS EN MATERIA DE EVALUACIÓN FINANCIERA** de la carta de invitación

Atentamente,

Firma
Nombre de la compañía: _____
Nombre representante legal: _____
C.C. _____

## ANEXO NO. 3 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SUSCRITO ENTRE LA ASEGURADORA Y BANCO SERFINANZA S.A.

Acuerdo de Confidencialidad

Este Acuerdo de Confidencialidad (el "Acuerdo"), efectivo a partir del ____ de _____ de 2018 confirma nuestro entendimiento e intenciones mutuas con respecto al uso de cierta información intercambiada entre _____, en adelante _____, representada por_____, identificada con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, en su calidad de _____, debidamente facultada para celebrar este acto por autorización impartida por el _____ tal como consta en el acta de fecha de 2012, que se adjunta y BANCO SERFINANZA S.A., en adelante SERFINANZA, representada por GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 8.736.026 expedida en la ciudad de Barranquilla, debidamente facultado para celebrar este acto. En este Acuerdo, BANCO SERFINANZA Y _____ podrán referirse individualmente como una "Parte" y colectivamente, como las "Partes".

Las Partes acuerdan intercambiar información con el fin de estudiar la posibilidad de realizar entre sí operaciones de índole financiera, sujeta a los resultados de un análisis de debida diligencia, aprobación de las instancias internas correspondientes de cada una de las Partes y suscripción de documentación mutuamente satisfactoria.

En consideración de los mutuos entendimientos y compromisos que se establecen a continuación, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Confidencialidad

Las Partes acuerdan mantener toda la Información Confidencial a que tengan acceso con ocasión de su trabajo, contenida a estrategias de negocios, actividades de negocios, ideas, investigaciones y desarrollos, "know-how", secretos industriales, datos técnico-industriales, derechos de propiedad intelectual, conocimientos de marketing, de selección de personal, de organización empresarial, programas de computador, formulas, listados y datos de clientes, listado de proveedores, producto, información sobre precios y costos, planes y programas de negocios y mercadeo, informes y análisis actuariales, proyecciones financieras, métodos, procedimientos, manuales, reportes, prospectos, oportunidades de negocios, estudios de factibilidad, planes de ventas y mercadeo, discusiones tendientes a la celebración de acuerdos y de eventuales negocios, datos relativos a la sociedad en la que labora o a sus accionistas, así como a todos los demás datos utilizados por las partes para el desarrollo de su objetivo, que no tenga el carácter de públicos cualquiera que

sea la fuente en que se encuentren y a no revelar la misma a ningún tercero de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1.1 Información Confidencial

Información Confidencial significará además de lo anteriormente señalado todo y cualquiera de lo siguiente: (i) secretos empresariales, (según la definición de secreto empresarial contenida en la Decisión 486/2000 de la Comisión de la Comunidad Andina); (ii) información relacionada con El Proyecto u otra información de propiedad de una de las Partes, incluidos investigación, desarrollo, actividades o asuntos comerciales, finanzas, propiedades, métodos de operación, procesos y sistemas pasados, presentes o futuros; (iii) listas de clientes; (iv) otra información de clientes; o (v) procedimientos de computación y códigos de acceso que una de las Partes revele a la otra, bien sea que lo anterior sea en forma oral o escrita o se contenga en cualquier medio magnético, electrónico u otro, siempre y cuando este identificada como confidencial, ("Información Confidencial").

Las Partes aceptan y acuerdan expresamente que los términos y condiciones de este Acuerdo y de cualquier otro informe u otras comunicaciones entre las Partes que se hagan conforme a este Acuerdo o en relación con el mismo constituirán Información Confidencial. La Parte que reciba Información Confidencial acuerda mantener en secreto dicha información en todo momento, utilizando el mismo grado de cuidado con respecto a dicha Información Confidencial que la que utiliza para proteger su información de propiedad, secretos empresariales o aspectos similares. La información de cualquiera de las Partes que de otra forma sea considerada como Información Confidencial no será considerada como tal si dicha información es de dominio público, está a disposición del público sin violación de este Acuerdo, o si se obtiene legalmente de otra fuente libre de restricción.

1.2 Uso de Información Confidencial

Cada una de las Partes utilizará Información Confidencial exclusivamente para los propósitos relacionados con el presente Acuerdo. En consecuencia, ninguna de las Partes podrá vender, transferir, publicar, divulgar, exhibir o de otra forma poner a disposición de ningún tercero Información Confidencial de la otra Parte, salvo según lo requiera la ley aplicable (incluido requerimiento por medio de preguntas orales, interrogatorios, comparendos, demandas investigativas civiles o procesos similares), en cuyo caso, la Parte de la cual se busca la divulgación deberá notificar con prontitud a la otra Parte. Además, ninguna de las Partes podrá revelar información Confidencial que reciba a ninguno de sus empleados o representantes, salvo cuando éstos tengan necesidad de conocerla; teniendo en cuenta, además, que antes de revelar la información, la Parte deberá informar a esos empleados y representantes la naturaleza confidencial de la información y que la misma está sujeta a esta obligación de no divulgación, y dará instrucciones a dichos representantes para que traten dicha información como confidencial. Ninguna de las Partes podrá usar la información Confidencial

de la otra Parte para ningún propósito diferente del que se contempla en este Acuerdo.

Cada una de las Partes acuerda y acepta que la Información Confidencial de la otra Parte es y seguirá siendo de propiedad única y exclusiva de la Parte que entrega la información. La entrega de información confidencial o no confidencial no confiere ni implica derechos o licencias bajo derechos de autor, patentes o marcas de cualquiera de las Partes. Nada de lo que incluye este Acuerdo, ni en ningunas conversaciones que se tengan o divulgaciones que se hagan conforme a este Acuerdo: (a) será considerado como un compromiso para entablar una relación comercial, contrato o negociaciones futuras entre las Partes; o (b) limitará el derecho de cualquiera de las Partes de entrar en conversaciones o actividades similares a las de este Acuerdo en forma directa o con un tercero, siempre y cuando dichas conversaciones o actividades no violen este Acuerdo.

1.3. No divulgación.

Toda Parte que reciba cualquier información, mantendrá dicha Información Confidencial como tal y no divulgará dicha Información Confidencial, ni total ni parcialmente, a ninguna persona que no sean sus Representantes quienes necesitan conocer dicha información o de los abogados u otros funcionarios de las entidades que con ocasión de sus funciones tengan acceso a dichos documentos, excepto mediante consentimiento escrito previo de la otra Parte de este documento o de una manera distinta permitida por el presente. Los Representantes serán informados por la Parte receptora de la índole confidencial de la información y se requerirá que la Parte receptora convenga a verse vinculada por este Contrato. La información será utilizada por la Parte receptora únicamente para el propósito relacionado con el posible negocio a celebrar entre las partes y no se utilizará de una manera distinta para el beneficio propio de la Parte receptora, ni para ningún propósito perjudicial para la parte divulgadora.

1.4 Competencia Desleal.

En atención a la prohibición establecida en Ley 256 de 1996, Las Partes se comprometen a no ejercer ninguna maniobra constitutiva de competencia desleal tales como: Actos de Desviación de Clientela, Actos de Desorganización, Actos de Confusión, Actos de Engaño, Actos de descrédito, Actos de Comparación, Actos de Imitación, Explotación de la Reputación Ajena, Violación de Secretos, so pena de incurrir en violación de las normas de competencia desleal de lo cual se derivan acciones judiciales.

1.5 Terminación

Este Contrato terminará en lo referente al intercambio de cualquier Información nueva a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de vigencia, que es la fecha de suscripción del presente Contrato. Cualquier parte podrá terminar el intercambio de Información según este Contrato en cualquier momento

mediante una notificación escrita dada a la otra haciendo referencia específica a este Acuerdo.

1. Una vez este Acuerdo venza o termine, con o sin causa y por cualquier razón, cada una de las Partes, dentro de 30 días siguientes a dicho vencimiento o terminación, deberá entregar a la otra Parte, el material, programas, documentos, archivos y demás fuentes de INFORMACION CONFIDENCIAL que se encuentren en su poder. (incluidas copias de la misma, salvo copias de este Acuerdo) depurará todas las copias de lo mismo, codificadas o guardadas en medios magnéticos u otros medios o procesadores electrónicos. La Información Confidencial seguirá siendo confidencial por toda la vida de las compañías.

2. Ley Imperante

El presente Contrato se regirá, interpretará y ejecutará íntegramente por leyes de la República de Colombia. Así mismo cualquier disputa, reclamo, controversia y/o diferencia que surja entre las Partes con ocasión de este Contrato, que no hayan podido ser resultas de manera directa entre las Partes, serán resueltas en forma definitiva mediante arbitraje institucional, de conformidad con los procedimientos, términos y demás reglas previstas para el arbitraje en el Centro de Arbitraje de Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla, que se encuentre vigente para la fecha de la controversia. El tribunal estará conformado por tres (3) árbitros si se trata de mayor cuantía o un (1) árbitro si se trata de mínima o menor. Los árbitros decidirán en derecho

3. No Obligación

Ni este Contrato, ni la divulgación o recepción de Información constituirá ni implicará ninguna promesa o intención de efectuar ninguna compra de productos o servicios por cualquier parte o ningún compromiso de cualquier parte con respecto al mercadeo presente o futuro de ningún producto o servicio. Queda entendido que este Contrato no obliga a ninguna parte a celebrar contratos adicionales ni a proceder con cualquier relación posible u otra transacción. Ninguna información que pudiera ser divulgada constituirá constancia, garantía, seguridad, evidencia o instigación con respecto a la exactitud o cabalidad de cualquier Información ni de la no violación de derechos de terceros.

4. Sucesores y Cesionarios

Este Acuerdo será obligatorio y redundará en beneficio de las Partes y de sus sucesores y cesionarios permitidos.

5. Renuncia

Ninguna falla en ejercer o demora en ejercer algún derecho, recurso, facultad o privilegio de cualquiera de las Partes bajo este Acuerdo constituirá una renuncia de lo mismo, ni ningún ejercicio único o parcial de un derecho, recurso, facultad o privilegio bajo este Acuerdo impedirá un ejercicio adicional o futuro o el

ejercicio de ningún otro derecho, recurso, facultad o privilegio. Ninguna renuncia de una de las Partes de algún término o disposición de este Acuerdo se considerará hecha, salvo que la misma se haga expresamente por escrito y firmada por esa Parte.

6. Enmienda

Este Contrato no podrá ser modificado, suplementado ni enmendado verbalmente, sino únicamente mediante documento escrito firmado por las ambas Partes de este Contrato.

7. Ningún Beneficiario Tercero

Todos los derechos, recursos y obligaciones de las Partes bajo este Acuerdo serán acumulativos y aplicarán únicamente a esas Partes y a sus sucesores y cesionario y no hay ninguna intención de beneficiar a terceras partes.

8. Cesión

Ninguna de las Partes de este Acuerdo podrá ceder o transferir ni permitir la cesión o traspaso de este Acuerdo sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte. Toda cesión o traspaso que se intente sin dicho consentimiento será nulo e inválido y no tendrá fuerza ni efecto.

9. Protección de Datos Personales

Mediante la celebración del presente contrato, Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión de este contrato, por tanto, Las Partes deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y cualquier otra ley o norma que las modifique, complemente, aclare o sustituya, de acuerdo a la calidad de Responsable o Encargado del Tratamiento en relación con los datos personales que se manejen en relación y con ocasión de la ejecución del presente contrato, para lo cual deberán adoptar entre otras, todas las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. -- La parte incumplida, indemnizará los perjuicios debidamente comprobados que llegue a causar a la otra, como resultado del incumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. -- Es obligación de Las Partes, informar cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de las partes de gestionar el incidente de seguridad conforme los lineamientos en la materia señalados en la Ley de Protección de Datos Personales y en la norma ISO 27001, cuando la misma sea adoptada por

Las Partes e informarlo a la autoridad competente en los término de la Circular 02 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio. -- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales se renuncia desde ahora.

Las Partes declaran que cuentan con las respectivas autorizaciones de tratamiento por parte de los titulares de la información, así como también que conservan copias de las mismas. Las Partes se obligan a no compartir información sometida a protección de datos personales cuando el objeto del negocio jurídico propuesto o pactado sea distinto a las finalidades para las cuales el titular de la información dio su consentimiento. Las Partes, independientemente de su calidad de Encargado de Tratamiento o de Responsable de Tratamiento, se obligan a cumplir fielmente las finalidades para las cuales el titular del dato autorizó su tratamiento, y consecuentemente se obligan a informarse recíprocamente si la destinación de la información no contraviene las disposiciones relativas al régimen de protección de datos personales.

10. Notificaciones

Todas las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, reclamaciones y demandas que se originen bajo este Acuerdo se harán por escrito, dirigidas a la atención del representante legal o de la persona designada para ese propósito. Se considerarán recibidas si se entregan personalmente, se envían por correo registrado, por un servicio especializado de mensajería, o por fax, servicio especial o correo aéreo registrado o correo electrónico a la dirección que cada una de las Partes haya indicado en el presente Acuerdo o a cualquier otra dirección notificada por escrito por una de las Partes a la otra. Se considerará que fueron recibidas cuando exista la respectiva respuesta de confirmación apropiada.

Si alguna de las Partes cambia o modifica su dirección para el recibo de notificaciones o comunicaciones, la misma debe inmediatamente informar de ello a la otra Parte, para los fines a que se hace referencia en esta Cláusula.

Cualquier notificación, comunicación, reclamación y demanda que tenga origen en este Acuerdo deberá enviarse a las siguientes direcciones y a las siguientes personas

SERFINANZA
Atn: Gian Piero Celia Martínez Aparicio
pcelia@bancoserfinanza.com
Teléfono: 3509100 3509131
Calle 72 No. 5435
Barranquilla

ASEGURADORA
Atn: _____
CARGO
CORREO ELECTRONICO
Teléfono: XXXXXX
DIRECCION
Barranquilla.

11. Ejemplares
Este Acuerdo podrá celebrarse en uno o más ejemplares, cada uno de los cuales será un original, pero todos los ejemplares constituirán uno y el mismo documento.

Este Acuerdo no podrá ser modificado ni enmendado, salvo mediante documento escrito firmado por las Partes que lo conforman.

Confirmado y acordado a los ____ días del mes de abril de 2019.

| | |
|---|---|
| **GIAN PIERO CELIA MARTÍNEZ** | **_____** |
| **APARICIO** | **XXXXXXXXXXXXXX** |
| C.C. 8.736.026 de Barranquilla | **CC.** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **REPRESENTANTE LEGAL** |
| **BANCO SERFINANZA S.A.** | **LA ASEGURADORA** |

## ANEXO No. 4 – CARTA DE PRESENTACION

Barranquilla, XXXXXX

Señores
**BANCO SERFINANZA S.A.**
Barranquilla

**REFERENCIA: INVITACION A COTIZAR LOS SEGUROS EN QUE BANCO SERFINANZA S.A. ACTUA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y LOCATARIOS**

Esta comunicación tiene por objeto presentar postura en la licitación de seguros para selección de la aseguradora que expida póliza de los siguientes seguros:

- Seguro de Vida Grupo Deudor que ampare contra los riesgos de muerte e invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad (incapacidad total y permanente) de sus deudores.
- Incendio y Terremoto para los bienes de créditos garantizados con hipoteca o dados en arrendamiento financiero sobre inmuebles

En los seguros mencionados BANCO SERFINANZA S.A actúa como tomadora por cuenta de sus deudores y locatarios. Lo anterior, según los términos previstos en el pliego de condiciones de la licitación y de conformidad con lo establecido en este documento.

Me permito informar que en nombre y representación de la compañía de seguros _____, acepto la totalidad de las condiciones del pliego a mi aportado y publicado en la página web www.bancoserfinanza.com. y comprometo a mi representada con el cumplimiento de todos los requisitos contractuales establecidos en el mismo. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con el art. 2.36.2.2.9 del Decreto 2555 de 2010, el pliego de condiciones es una oferta de contrato y la presentación de la postura implica la celebración del contrato.

En concordancia con lo anterior, nos permitimos presentar postura para la adjudicación de los contratos de seguros en el(los) ramo(s) indicados de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, y se presentan los siguientes documentos:

- Oferta económica de acuerdo con el modelo del pliego de condiciones.
- Garantía de seriedad de oferta, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones y con la constancia de pago.
- Condiciones generales y particulares mínimas del ramo a contratar en el evento de resultar adjudicada.
- Copia del acta del órgano social que corresponda en la cual se autoriza al representante legal para presentar esta postura. (sólo en caso que se requiera).

- Certificado de Reaseguro suscrito por representante legal donde se indica la lista de los reaseguradores, el porcentaje de retención, el tipo de contrato y el nivel de colocación al momento de la postura.

- Copia del Registro Único Tributario (En caso de ser autorretenedor deberá indicarlo y anexar copia del documento que certifique tal condición).
- Certificación de pagos parafiscales suscrito por Revisor Fiscal donde se manifiesta el cumplimiento de estos pagos en los últimos seis (6) meses.

Para efectos de lo anterior, en nombre y representación de la compañía de seguros declaro que:

- Cuento con facultades suficientes para firma y presentar la presente postura.
- He revisado, entendido y aceptado las condiciones y requisitos plasmados en el pliego de condiciones, certificando que no contiene ningún error u omisión. En consecuencia, no habrá lugar a reclamación alguna por una interpretación errónea del mismo y se aceptan plenamente las condiciones contractuales.
- La oferta económica no contiene ningún error u omisión y guarda una relación adecuada entre los riesgos y la prima.

Atentamente,

**Firma**
**Nombre de la compañía: _____**
**Nombre representante legal: _____**
**C.C**

(En caso de coaseguro, se deberá firmar la esta carta por las aseguradoras que lo componen)